



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00467-00.

Revisada cuidadosamente la presente actuación y atendiendo la documental aportada por la parte actora para efectos de notificar la orden de pago al demandado Juan Carlos barrera Hernández, se observa que cumple con las disposiciones contempladas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en consecuencia, se ordena:

1. Tener por notificado del auto mandamiento de pago de 18 de junio del 2019 al demandado Juan Carlos barrera Hernández, por aviso.
2. Controlar por secretaría la notificación por aviso de la orden de pago realizada al demandado Juan Carlos barrera Hernández.
3. No tener en cuenta la notificación al demandado Carlos Arturo Barrera Dueñas, aportada por la parte actora, dado que el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, no le fue entregado, de acuerdo con la certificación allegada por la empresa de correos, conforme se desprende del informe de secretaría. Por tanto, se requiere a la parte demandante para que efectúe la notificación de la pasiva en debida forma. Lo anterior, con el propósito de hacer cumplir con las garantías contenidas en el debido proceso, y se le dé cumplimiento a la norma procesal, y de esa forma se eviten posteriores nulidades.
4. Vuelvan al despacho las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.
5. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 14 Hoy 4 de Mayo de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ba5621bf3c9eca8266b59f3d9d23c1ad999ba09149af166abf3429e8b65e18c**

Documento generado en 29/04/2022 05:33:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**